



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 1 de junio de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2019-00547-00
DEMANDANTE:	MARIA ROSA LOPEZ ROJAS
DEMANDADOS:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Teniendo en cuenta la revisión del expediente, observa esta judicatura que, en efecto, en auto del 15 de diciembre de 2020, se ordenó VUNCULAR al señor JULIO ERNESTO ARENAS TABORDA padre del finado afiliado, para actuar en calidad de Interviniente Ad-Excludendum sin que hasta la fecha se haya realizado pronunciamiento alguno y teniendo en cuenta que el Artículo 8 del Decreto 86 de 2020 reza: *“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”* por lo tanto el despacho:

RESUELVE:

1. REQUERIR a la parte demandada PORVENIR S.A. para que proceda a realizar la respectiva notificación al señor JULIO ERNESTO ARENAS TABORDA con la finalidad de que ejerza su derecho como Interviniente Ad-Excludendum en éste proceso, todo ello conforme al decreto 806 del 2020 emanado del Gobierno Nacional por la Pandemia del COVID 19.
2. CONCEDER un plazo de (10) días para proceder a acreditar la remisión de las notificaciones al señor JULIO ERNESTO ARENAS TABORDA quien deberá dar respuesta a la demanda y a la contestación realizada por PORVENIR S.A. por medio de apoderado judicial y conforme al decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
JUEZ (E)

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 2 de Junio de 2021

El auto anterior fue notificado por estado y estados electrónicos N° 81 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ
Secretario